



AUDITORIA INTERNA

San José, 20 de agosto 2025
INTA-AI-066-2025
Auditoría Interna

Señores:

Roberto Camacho Montero rcamachom@inta.go.cr

Director Ejecutivo

Carlomagno Salazar Calvo csalazar@inta.go.cr

Jefe Departamento de Estudio Básico de Tierras

INTA

Asunto: Remisión de informe de auditoría: AI-INTA-INF-001-2025
Estudio de carácter especial sobre la revisión y aprobación de certificados de uso conforme de suelos que realiza el Organismo de Inspección del INTA.

Estimados señores:

Para su conocimiento y atención, se remite el informe con los resultados del estudio realizado por esta Auditoría Interna denominado "AI-INTA-INF-001-2025 Estudio de carácter especial sobre la revisión y aprobación de certificados de uso conforme de suelos que realiza el Organismo de Inspección del INTA."

De conformidad con la Ley General de Control Interno N°8292, en el Capítulo IV, Sección IV, se establece con relación a los informes de la Auditoría Interna lo siguiente:

*Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

- a) ***El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones.** Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*
- b) *Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*



AUDITORIA INTERNA

- c) *c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.*

(El resaltado es nuestro)

Asimismo, de conformidad con lo que establece el artículo 33 inciso c) de la mencionada ley y el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del INTA, **se requiere 10 días hábiles posteriores al envío del informe final se suministre a la Auditoría Interna un cronograma que contemple la programación de actividades a realizar por el INTA para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas**, con indicación de fechas y responsables de cada actividad.

Sin más por el momento, se suscribe:



Fanny Arce Alvarado

Jefe de Auditoría Interna.

Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).



CC: Junta Directiva del INTA.- docsjd@inta.go.cr
Sergio Abarca Monge – Subdirector Ejecutivo - sabarcam@inta.go.cr
Dinnier Arias Masis- Gestor de calidad del OI- darias@inta.go.cr
Secretaría Dirección Ejecutiva - secretariadireccion@inta.go.cr
Archivo.